

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de resolución de expediente administrativo en materia de disciplina urbanística, número 401/07.

“Hallándose en tramitación expediente administrativo por razón de disciplina urbanística con la referencia 401/2007, motivado por la ejecución de obras en la parcela 110 del polígono 2 del Catastro de Rústica, parcela que se corresponde con el número 13 del Camino Derecha del barrio La Pesquera de este término municipal y habiendo sido emitida resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto con referencia D.A. 711/2007 por medio de la cual se procede a rechazar las alegaciones presentadas en escrito de alegaciones con número de entrada 4.037/2007 por don Javier Alberdi Baranguán en nombre de la Sociedad Mercantil Piantini, S.A.

Procediéndose en dicha resolución a declarar expresamente que las obras efectuadas en la indicada parcela exceden de las autorizadas por la licencia de obras L.O. 342/2000 inicialmente otorgada para reparación de cubierta con sustitución del 20% de teja nueva, picado y revoco de fachadas norte y oeste, sustitución ventanales y puerta principal de entrada y montaje y desmontaje de andamios.

Declarándose también que las obras de reparación (acondicionamiento y mejora) en edificio existente que se corresponde con la edificación principal de la finca, obras de fosa séptica, vaciado de tierras y muro de cierre en los linderos con propiedades privadas (no así en la parte que colinda con camino público) y de demolición del segundo edificio inicialmente existente en la finca, se reputan legalizables y por tanto deberá solicitarse licencia de obras para proceder a su legalización en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, con la expresa advertencia de que en caso de no ser instada la tramitación de tal licencia de obras se procederá conforme señala el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001 en su punto 1 a), advirtiéndose asimismo acerca de que en caso contrario se procederá a su demolición, reconstrucción o cesación de uso.

Procediéndose igualmente a declarar que las obras consistentes en construcción de nueva edificación con emplazamiento en la parte posterior de la edificación principal, separada 4,5 metros, de dimensión rectangular con 7,20 metros de frente y 9,10 metros de fondo, lo que arroja una superficie de planta de 65,52 metros cuadrados, así como obras de cierre de finca en lindero con camino público, resultan ilegalizables y que en consecuencia se deberá proceder conforme señala el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001 en su punto 1 b), concediendo un plazo de dos meses para la presentación de proyecto de demolición de los elementos indicados, fijándose a la vista de los términos de dicho proyecto el plazo de ejecución que habrán de tener las obras de demolición.

Advirtiéndose expresamente sobre las potestades de ejecución subsidiaria que al Municipio asisten para el caso de que no se ejecute en plazo lo ordenado, conforme al régimen general regulado en los artículos 94 y siguientes de la LRJ-PAC 30/92, en relación con los artículos 207.2 y 3 y 208.4 de la Ley 2/2001, exigiéndose los gastos que se generen por tal actuación administrativa al obligado por la vía de apremio, según los términos del Reglamento General de Recaudación.

Dándose cuenta a los interesados acerca de que, para un adecuado ejercicio de su derecho a la defensa, tendrán a su disposición en el expediente administrativo las diversas actuaciones y documentación a él incorporadas, con especial mención al informe jurídico de fecha 8 de agosto de 2007 que da pie a la resolución indicada, realizándose el acceso a la documentación conforme a las normas generales que al respecto establece la LRJ-PAC 30/92 y con el abono en su caso de las tasas correspondientes por expedición de documentos, estando a disposición la documentación correspondiente de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, siendo el horario de los Técnicos Municipales a los únicos efectos de consulta los

martes y jueves, de 10:00 a 13:00 horas.

Siendo los interesados que constan en el expediente:

- Don Javier Alberdi Baranguán, calle Berástegui, 1, 1º izquierda, Dpto. 1, 48001 Bilbao.
- “Piantini, S.A.”, avenida Neckermann, sin número, 35100 Maspalomas, Gran Canaria.
- Don Ángel Santisteban Negrete, calle Marqués de Valdecilla 7, 39770 Laredo.

Habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de don Javier Alberdi Baranguán y Piantini, S.A. en los respectivos domicilios señalados en el expediente de su razón, por medio del presente y a los efectos de lo previsto en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, se procede a la publicación de los términos de la resolución indicada,

Dado que el acuerdo que ahora se publica agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes desde la interposición, considerándose expedita la vía contencioso administrativa una vez transcurrido dicho plazo. Asimismo y de no desear interponer tal recurso, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, la resolución a la que ahora se da publicidad podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo a interponer ante el Juzgado competente dentro del plazo de dos meses a contar desde esta publicación.”

Laredo, 10 de septiembre de 2007.–El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

07/12945

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Pontejos.

Por «Europromociones Inmobiliarias del Norte, Sociedad Limitada», con CIF B-39474176, se solicita licencia de actividad para garaje comunitario en bloque de viviendas en el pueblo de Pontejos, barrio Las Callejas, 32-A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 6 de septiembre de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/12748

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución número 2007002690

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 14 de agosto de 2007 resolución número 2007002690, por la que se resuelve:

Apercibir, a través del presente escrito a don José Luis Ruiz Conde y doña María Ángeles Camarena Durán el primero como propietario y el segundo como ocupante del bajo izquierda; doña María Jesús Eva Iburguren de la Vega y don Calixto Iburguren, la primera como propietaria y el segundo como ocupante del 1º derecha y, a «Construcciones Carabaza Hidalgo, S. L.» y doña Juana González León, el primero como propietario y la segunda como ocupante del ático correspondiente al inmueble sito en la calle Martínez y Ramón, número 9, de esta ciudad, procedan, en el plazo máximo de veinte días, contados a